

IV.—Registro Civil

Tema 1.º El Registro del estado civil en España.—Significación social y antecedentes históricos.—Legislación vigente: Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958: novedades que introduce.—Organos del Registro Civil: la Dirección General de los Registros Municipales y Comarcales.—Medios del Registro Civil.—Inspección.

Tema 2.º Competencia en el Registro Civil.—Títulos inscribibles y sus requisitos: legalización.—Promotores de la inscripción.—La función calificadora del Registrador civil.—Extensión de los asientos.—Circunstancias de la inscripción.—Anotaciones marginales.—Notas de referencia.—Cancelación de asientos.

Tema 3.º Prueba del Registro Civil.—Publicidad del Registro Civil y sus restricciones.—Manifestación y examen de libros.—Certificaciones.—Libros de familia y filiación.—Fes de vida, soltería y viudez.

Tema 4.º De las Secciones del Registro Civil.—Libros del Registro: principales y auxiliares.—Legajos y ficheros.—Archivo provincial.—Libros del Registro Central.

Tema 5.º Sección primera.—Nacimientos.—Declaración y parte médico.—Inscripciones marginales de nacimientos.—Abortos.—De la filiación.—Filiación materna y paterna.—Reconocimiento de hijos naturales.—Filiación ilegítima o desconocida.

Tema 6.º De los nombres y apellidos.—El derecho al nombre.—Apellidos de los hijos adoptivos.—Cambio de nombres y apellidos.—Inscripciones de nacionalidad y vecindad civil.

Tema 7.º Sección segunda: Matrimonios.—Inscripciones y anotaciones marginales de matrimonios.—Inscripción de matrimonio canónico.—Expediente e inscripción de matrimonio civil.

Tema 8.º Sección tercera: Defunciones.—Declaración, parte médico y comprobación.—Supuestos especiales.—Sección cuarta: Tutelas y representaciones legales.—Inscripciones y anotaciones.

Tema 9.º De los expedientes gubernativos.—Competencia.—Tramitación de los expedientes en general.—Recursos.—De la rectificación de las inscripciones.—Expedientes de rectificación y sus clases.

Tema 10. Incripciones fuera de plazo.—Expedientes para declaraciones con valor de simple presunción.—Reconstitución de inscripciones destruidas.—Expedientes de reconstitución.

Tema 11. Régimen económico del Registro Civil.—Devengos y percepciones.—Impuestos, reintegros y tasas.

EJERCICIO PRÁCTICO

Tema 1.º Notificaciones procesales en materia civil: A), personal; B), por cédula; C), en estrados del Juzgado.—Edicto para notificación de persona en ignorado paradero.—Citación: cédula de citación.—Emplazamientos y requerimientos.

Tema 2.º Suplicatorios, exhortos y cartas-órdenes en materia civil.—Providencias de cumplimiento de exhortos y cartas-órdenes.—Mandamientos.

Tema 3.º Actos de conciliación en materia civil y penal.—Tramitación de la papeleta-demanda.—Convocatoria y citación: supuestos.—Actas de conciliación con avenencia, sin avenencia e intentada sin efecto.—Certificaciones de las actas.—Ejecución de conciliaciones celebradas con avenencia.

Tema 4.º Cuestiones de competencia por inhibitoria.—Providencia acordando tramitarla.—Resoluciones que han de recaer en los dos supuestos de que se deniegue y que se acceda al requerimiento.—Oficio requiriendo de inhibición.—Actuaciones del Juzgado requerido en los dos casos de que se inhíba o deniegue el requerimiento.—Actuaciones posteriores.

Tema 5.º Juicio verbal civil.—Resolución admitiendo a trámite la papeleta-demanda: citación.—Actas del juicio en los distintos supuestos: A), incomparecencia del demandante; B), incomparecencia del demandado; C), incomparecencia de ambas partes, y D), comparecencia del demandante y del demandado.

Tema 6.º Proceso de cognición.—Fase inicial.—Ratificación con apoderamiento «abud acta».—Admisión a trámite de la demanda; emplazamiento del demandado.—Resolución en el caso de rebeldía.—Providencia al escrito de contestación, con reconvencción y sin ella.—Providencia al escrito de contestación a la reconvencción.

Tema 7.º La fase probatoria en el juicio verbal y proceso de cognición.—Confesión judicial: supuestos que pueden presentarse.—Práctica de las pruebas documentales, pericial y testimonial en ambos juicios.—Acta de reconocimiento judicial o inspección ocular.

Tema 8.º Actuaciones del juicio verbal y proceso de cognición posteriores a la sentencia.—Publicación de ésta.—Apelación por comparecencia.—Providencia de admisión de la apelación hecha en esta forma y por escrito.—Oficio de remisión de los autos a la Superioridad.—Tramitación de un desahucio por falta de pago de las legislaciones de arrendamientos.

Tema 9.º Diligencias a practicar en el caso de embargo preventivo de la competencia de la Justicia Municipal.—Expedientes de exacción de multas gubernativas.—Concesión de consentimiento a un menor para ingresar como voluntario en el Ejército.—Expediente de formación de un Consejo de Familia.

Tema 10. Impugnación simultánea de una tasación de costas por partidas excesivas e indebidas.—Trámite de la solicitud de un demandado para que se le provea de Abogado en turno de oficio para contestar a la demanda y deducir demanda de pobreza.—Ejecución de una sentencia de las dictadas por Organos de la Justicia Municipal en material civil.

Tema 11. Primeras actuaciones preventivas o por delegación en caso de delito: A), cuando se trate de muerte violenta (diligencias de levantamiento de cadáver, autopsia y enterramiento); B), en delitos contra la propiedad (inspección ocular, declaraciones sobre preexistencia y tasación pericial.—Ofrecimiento de acciones.

Tema 12. Juicio de faltas.—Denuncia verbal.—Actuaciones previas al juicio de faltas por lesiones, hurto y daños.

Tema 13. Juicio de faltas (continuación).—Acta del juicio.—Publicación de la sentencia.—Apelación por comparecencia.—Providencia admitiendo la apelación.—Oficio de remisión del juicio al Juzgado de Instrucción.

Tema 14. Ejecución de sentencias en los juicios de faltas.—Sus trámites.—Tasación de costas.—Tramitación de la insolventia del condenado.

Tema 15. Expediente de inscripción de nacimiento cuando se ignora el término municipal y la fecha de nacimiento.—Expediente de inscripción de nacimiento de hijos naturales reconocidos.

Tema 16. Expedientes de matrimonio canónico y de matrimonio civil.

Tema 17. Expediente de concesión de nacionalidad por residencia.—Conservación o modificación de nacionalidad o vecindad.

Tema 18. Expediente de rectificación de errores en los asientos del Registro Civil.—Expedientes para reconstruir inscripciones destruidas.

Tema 19. Expedientes de inscripción de nacimiento fuera de plazo.—Expedientes para declaraciones con valor de simple presunción.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.

Vacantes las Secretarías de los Juzgados Municipales de San Sebastián, número 3, y de Ortuera (Coruña), se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarías de segunda categoría por los turnos de antigüedad de servicios efectivos en la carrera y antigüedad en el Cuerpo, respectivamente, de conformidad con el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente con la Mutualidad de Funcionarios de la Justicia Municipal en las liquidaciones correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de mayo de 1963 por la que se convocan exámenes de oposición para cubrir plazas de Alféreces-alumnos en la Sección de Medicina y Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada y Jurídico.

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces-alumnos que se indican de los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad: Quince más tres de gracia.

Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad: Cuatro más una de gracia.

Jurídico: Seis más dos de gracia.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid en el local que designe la Jurisdicción Central, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción. Darán comienzo el día 2 de noviembre próximo, debiendo finalizar antes del día 10 de diciembre siguiente.

Art. 3.º Las condiciones generales por las que han de regirse dichas oposiciones son las especificadas en la Orden ministerial número 1320/58, de 12 de mayo de 1958 («D. O.» número 108), con la modificación del artículo 18, que se entenderá redactado de la siguiente forma:

«Al verificar su presentación en la Escuela Naval Militar cada Alférez-alumno deberá abonar la cantidad de 4.000 pesetas como depósito de vestuario, descontándose además a cada interesado de sus haberes y por este concepto la cantidad de 1.200 pesetas mensuales hasta su ascenso a Teniente».

Art. 4.º La fecha de presentación en la Escuela Naval Militar será la de 10 de enero de 1964.

El que no verifique su presentación en dicha Escuela el día prefijado, sin justificar debidamente las causas que lo hubieran impedido, se entenderá que tácitamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo, como consecuencia, todo derecho a ocuparla. Tanto en este caso como si la baja se produce con posterioridad a su ingreso en la Escuela, el personal que poseyese alguna categoría militar anterior al nombramiento, consecuencia de la oposición o grado alcanzado en dicho Centro, recuperará la categoría militar que tenía inicialmente de no impedirlo el motivo de la baja.

Art. 5.º Los opositores para ingreso en el Cuerpo de Sanidad deberán hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o de Doctor o Licenciado en Farmacia, según a la oposición a la que deseen concurrir, y los que soliciten tomar parte en los exámenes para ingreso en el Cuerpo Jurídico deberán poseer los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho.

Art. 6.º Los exámenes para ingreso en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad se regirán por el cuestionario aprobado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1956 («D. O.» número 72).

Art. 7.º Los programas para ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad son los que se publicaron como anexo a la Orden ministerial número 1674 62, de 19 de mayo de 1962 («D. O.» número 115).

Art. 8.º Los exámenes para ingreso en el Cuerpo Jurídico constarán de los ejercicios que para estas oposiciones fueron señalados en la Orden ministerial número 757 63, de 7 de febrero de 1963 («D. O.» número 37), y programa anexo a la misma Orden ministerial.

Art. 9.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Cuenca rectificando anuncio convocando a los opositores para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada que han sido admitidos para el concurso-oposición.

Por conveniencias del Servicio esta Jefatura ha resuelto rectificar el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1963 y en el de la provincia de 17 del mismo mes en la forma siguiente:

Los concursantes relacionados en dichos anuncios deberán personarse en el local de esta Jefatura, calle de Colon, número 89, el día 16 de julio próximo, a las once (11) horas de su mañana, en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Cuenca, 31 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.129.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Salamanca referente a la oposición celebrada para la provisión de dos plazas de Capataces de Brigada.

Aprobada con fecha 20 de mayo actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de dos plazas vacantes de Capataces de Brigada y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fue autorizada por Orden del expresado Centro directivo de 27 de agosto de 1962, se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado la relación de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar las referidas vacantes.

Número 1.—José Antonio Muñoz Gómez.
Número 2.—Filiberto Angel Morales Conde.

Salamanca, 30 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.136.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial de segunda en el Taller Auxiliar y se hace público el Tribunal calificador.

Aspirantes admitidos

Don José Machado Romero.
Don Manuel Ortega Quintana.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Las pruebas de aptitud comenzarán el día 17 de junio de 1963, a las diez horas, en el local de esta Jefatura de Obras Publicas.

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas.

Vocales: Señor Ingeniero encargado de conservación y señor Ayudante encargado de maquinaria.

Secretario: Un Administrativo del Servicio de Maquinaria.

Sevilla, 3 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—2.853.

RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Norte de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito industrial, químico.

Habiendo sido declarado desierto por Orden del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Publicas de fecha 21 de mayo actual, una de las plazas de Perito industrial, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero último, para el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación Hidrográfica, se convoca de nuevo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza de Perito Industrial, que necesariamente ha de poseer la especialidad química, y que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los Presupuestos de Recursos Propios y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza de España, número 2, Oviedo, dentro del plazo de treinta días (hábiles) a contar de la fecha de la publicación de este anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Industrial, en la especialidad de química, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Peritos Industriales, siendo rechazadas las peticiones de los que no posean dicha especialidad de química.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de un Tribunal de honor de una Corporación.

3.º A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta para la provisión de la plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Publicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

4.º La persona clasificada como apta para ocupar la plaza de Perito industrial de química objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación, y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Industriales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Oviedo, 28 de mayo de 1963.—El Ingeniero Director, César Conti.—2.726.